



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

Comunicado de Prensa
CP 014/2020
27 de marzo de 2020

COMUNICADO

El Banco Central de Bolivia (BCB) informa que la entidad trabaja para coadyuvar en las soluciones emergentes de la pandemia que aqueja al planeta, y para ello cuenta con las instancias técnicas que permiten responder a la dinámica que nos impone el drama causado por el COVID-19.

El miércoles pasado a través de una operación no convencional, se inyectó Bs3.476 millones que son canalizados por el Sistema Financiero, con lo que **se incrementó en 50% la liquidez** de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) para sostener la demanda interna.

Este esfuerzo conjunto entre el sector privado y público, se hizo en el marco de la normativa y la Ley del Banco Central de Bolivia; con la aprobación del Directorio del Ente Emisor.

El Gobierno Nacional dictó diferentes decretos supremos cuyo espíritu es crear mecanismos que permitan frenar la expansión del Coronavirus.

El DS 4196 declara la **emergencia sanitaria nacional y cuarentena** en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus.

Posteriormente, el Órgano Ejecutivo **emitió el DS 4197** que tiene por **objeto establecer por única vez el Bono Familia** y, además, la **reducción temporal de las tarifas eléctricas**, en el marco de la emergencia sanitaria nacional.

Se amplía los beneficios a través del DS 4198 que autoriza el diferimiento y facilidades para el pago de impuestos sobre las utilidades de las empresas, deducción de donaciones a hospitales, medidas favorables a los profesionales y otras, en el marco de la crisis del Coronavirus.

El DS 4199, con base en la declaratoria de la emergencia sanitaria nacional, **declara cuarentena total con suspensión de actividades públicas y privadas hasta el 4 de abril del 2020**, para evitar el contagio.

Se recomienda al BCB en coordinación con la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y con las EIF y de Servicios Complementarios, la disposición de los mecanismos necesarios para garantizar la circulación de la moneda nacional en todo el territorio del Estado.

También dispone que se garantice que los cajeros automáticos cuenten con efectivo en todo el territorio nacional.

La expansión del virus está relacionada con la decisión de acatar las medidas de prevención. Un gran porcentaje de la población aceptó la cuarentena, pero esta debe ser asumida por el 100% de los bolivianos.

En ese marco, al evaluarse que sectores decidieron auto marginarse de las medidas de protección **se dicta el DS 4200**, que endurece las medidas emergentes de la Emergencia Sanitaria Nacional y se extiende **la cuarenta en el territorio hasta el 15 de abril del presente año**.

Asimismo, establece una serie de paliativos para los sectores menos favorecidos de la sociedad.

Está vigente el Programa Financiero 2020 firmado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el BCB.

Por ello, el Directorio del Ente Emisor, de forma unánime, decidió otorgar un **préstamo de Emergencia Sanitaria de Bs7.000 millones al Órgano Ejecutivo**; para preservar la vida de los bolivianos y evitar el estado de crisis que viven sociedades más desarrolladas, que tardaron en dar respuesta a la pandemia.

El BCB está autorizado a conceder préstamos al Ejecutivo por lo dispuesto en el Artículo 22 inc. A de la Ley No 1670, que responde a la Emergencia Sanitaria derivada del Coronavirus -explícita en los decretos supremos mencionados- y cuyo único propósito es evitar el luto de la familia boliviana, sin importar el costo que el Estado deba asumir.

El BCB subraya que los montos otorgados al Estado se encuentran respaldados, y con la decisión asumida se logra inyectar recursos tanto al sector público como el privado, para que sigan trabajando por Bolivia.